

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

12225 *Resolución del conseller executiu del Departament d'Hisenda, Gestió Econòmica, Esports i Joventut sobre la Convocatoria de ayudas económicas para entidades juveniles sin ánimo de lucro, escuelas de tiempo libre infantil y juvenil, clubs náuticos i para la organización de conciertos y/o eventos musicales dirigidos a los jóvenes, durante los años 2020 y 2021, en el ámbito territorial de la isla d'Eivissa*

De conformidad con la Resolución número 2021000303 del conseller executiu del Departament d'Hisenda, Gestió Econòmica, Esports i Joventut del Consell Insular d'Eivissa de fecha 29 de noviembre de 2021, se publica la Resolución número 2021000300 de fecha 24 de noviembre de 2021, del conseller executiu del Departament d'Hisenda, Gestió Econòmica, Esports i Joventut del Consell Insular d'Eivissa que incluye las correcciones contenidas en la resolución de fecha 29 de noviembre, en cumplimiento de lo establecido en el apartado segundo de su parte resolutive.

En relación al expediente de concesión de ayudas económicas para entidades juveniles sin ánimo de lucro, escuelas de tiempo libre infantil y juvenil, clubs náuticos y para la organización de conciertos y/o eventos musicales dirigidos a los jóvenes, durante los años 2020 y 2021, en el ámbito territorial de la isla de Eivissa, dado que la Comisión Evaluadora reunida en fecha 6 de octubre de 2021, emitió el acta dónde concretaba el resultado de la evaluación efectuada de las solicitudes presentadas solicitando una ayuda económica.

Visto que, a efectos prácticos, en la base 12.2 de la convocatoria se establece una delegación competencial del Consell Executiu en el conseller executiu del Departament d'Hisenda, Gestió Econòmica, Esports i Joventut del Consell para resolver el expediente.

Vista la diligencia en relación a las alegaciones a la información pública de la propuesta de resolución provisional de la convocatoria emitida por la Oficina de Atención a los Ciudadanos (OAC), de fecha 26 de octubre de 2021, donde se señala que no consta ninguna alegación a la propuesta de resolución provisional mencionada, que se publico en la sede del Consell Insular d'Eivissa entre los días 7 i 23 de octubre de 2021.

Dado el informe propuesta favorable emitido por el Gerente del Campament de sa Cala des Jondal en fecha 9 de noviembre de 2021.

Visto el informe de conformidad de fiscalización limitada previa, el cual es meramente formal y no material, preceptivo y necesario emitido por la Intervención de la Corporación en fecha 23 de noviembre de 2021.

En virtud de todo lo anterior, de los Decretos de Presidencia núm. 2019000471, de 10 de julio de 2019, de estructura del Gobierno del Consell Insular d'Eivissa y creación de departamentos (BOIB núm. 95, de 11-07-2019; modificaciones en el BOIB núm. 175, de 31-12-2019, en el BOIB núm. 153 de 05-09-2020 y en el BOIB núm. 119 de 02-09-2021), núm. 2019000472, de nombramiento de las personas miembros del Consell Executiu de 10 de julio de 2019 (BOIB núm. 95 de 11-07-2019), núm. 2019000484, de 16 de julio de 2019 de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consell Insular d'Eivissa (BOIB núm. 98, de 17-07-2019; modificaciones en el BOIB núm. 175, de 31-12-2019 y en el BOIB núm. 153 de 05-09-2020) y de conformidad con el artículo 72.e) del Reglamento Orgánico del Consell Insular d'Eivissa (BOIB núm. 136, de 18-09-2010; corrección en BOIB núm. 148, de 14-10-2010, modificación en BOIB núm. 48, de 16-04-2016).

RESUELVO

PRIMERO: Conceder y ordenar el pago de la siguiente subvención, por un valor global de **15.000 €** a la entidad que se señala de la Convocatoria de ayudas para entidades juveniles sin ánimo de lucro, escuelas de tiempo libre infantil y juvenil, clubs náuticos i para la organización de conciertos y/o eventos musicales dirigidos a los jóvenes, durante los años 2020 y 2021.

MODALIDAD B: Ayudas para escuelas de tiempo libre infantil y juvenil para la formación de educadores de tiempo libre

Entidad	Expediente	Puntos	Propuesta
Fundació Diocesana Isidor Macabich NIF G07786981	2021/13893J	139	15.000,00 €

SEGUNDO: Conceder las ayudas económicas por importe de **48.338,77 €**, concediendo un plazo de 10 días hábiles, para que presenten, debidamente cumplimentado, la cuenta justificativa simplificada según el modelo que consta como anexo X i/o la correspondiente

documentación justificativa, en el plazo máximo de 10 días hábiles contadores desde el día después de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con la base 15.1 de la convocatoria, con la siguiente distribución:

MODALIDAD A: Ayudas para entidades juveniles sin ánimo de lucro

Entidad	Expediente	Puntos	Propuesta
Asociación de Personas con Necesidades Especiales de Eivissa i Formentera (APNEEF) NIF G07937097	2021/14007N	636	8.000,00 €
Associació Taller de Músiques NIF G16631913	2021/14009Z	41	1.220,00 €
Associació Eivissa Omega NIF G57830325	2021/14004D	132	8.000,00 €
Associació Dracs d'Eivissa NIF G57937112	2021/14010S	473	4.078,58 €

MODALIDAD C. Ayudas para los clubs náuticos para el fomento de actividades medioambientales y educativas infantiles y juveniles en el medio marino

Entidad	Expediente	Puntos	Propuesta
Club Nàutic Sant Antoni NIF G07088040	2021/13896Q	148,5	15.000,00 €
Club Nàutic de Santa Eulària NIF G07319809	2021/14006B	71,5	7.035,44 €

MODALIDAD D. Ayudas para personas físicas o jurídicas (públicas o privadas) que proyecten y ejecuten conciertos y eventos musicales dirigidos a los jóvenes

Evento o concierto	Expediente	Puntos	Propuesta
Jambalaya Festival 2019 (Alan Freed S. L.) NIF B57106882	2021/14008J	81,98	5.004,75 €

TERCERO: Desestimar las solicitudes siguientes:

MODALIDAD A: Ayudas para entidades juveniles sin ánimo de lucro

Evento o concierto	Expediente	Motivo
Club de Lluita Sant Antoni NIF G16569832	2021/14048F	Incumplimiento de los requisitos para presentarse a la Convocatoria (base 4.d.1.1).

MODALIDAD D. Ayudas para personas físicas o jurídicas (públicas o privadas) que proyecten y ejecuten conciertos y eventos musicales dirigidos a los jóvenes

Entidad	Expediente	Motivo
Sunset Swing Festival Weekender 2021 (Alan Freed S. L.) NIF B57106882	2021/14008J	Por no celebrarse y por solicitud de la entidad interesada RGE núm. 2021029217
Jambalaya Festival 2021 (Alan Freed S. L.) NIF B57106882	2021/14008J	Por no celebrarse y por solicitud de la entidad interesada RGE núm. 2021029217

CUARTO. Publicar estas subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo que establecen el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 6 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE núm. 299, de 15-12-2015).

QUINTO. Dar cuenta de esta resolución al Consell Executiu de este Consell d'Eivissa en la próxima sesión que se celebre.

SEXTO: Notificar a las personas interesadas mediante su publicación, en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), en el tablón de anuncios del Consell Insular y en su página web www.conselldeivissa.es, de conformidad en la base 12.6 de la convocatoria, incluyendo lo siguiente:

Esta resolución, dictada por delegación del Consell Executiu, no agota la vía administrativa y en contra pueden interponer, ante la Comisión de Gobierno, el recurso de alzada previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento



administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente de su notificación, todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 22.2 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consells insulars y el artículo 147.1 del Reglamento orgánico del Consll Insular d'Eivissa (publicado en el BOIB núm. 136 de 18/09/10, corrección en el BOIB núm. 148 de 14/10/10, modificación BOIB núm. 48 de 16/04/16). El recurso deberá resolverse en el plazo de tres meses, transcurridos los cuales sin que se haya dictado resolución expresa se entenderá desestimado y quedará abierta la vía contencioso administrativa.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

Eivissa, 30 de noviembre de 2021

El jefe de sección del Departament de Cultura, Educació i Patrimoni del Consell Insular d'Eivissa

José Vicente Garibo Redolat

